

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 665/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros del Mediterráneo contra Juan José Peláez Martín y Encarnación Rodríguez Franco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de abril de 1997 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 1997 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 1997 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana vivienda-tipo E situada en la tercera planta del edificio sito en Alcantarilla en la calle Ramón y Cajal, al que corresponde el número cuatro, consta de varias habitaciones y servicios, tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, registral número 15.792.

Valorada: 8.088.000 pesetas.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 2463

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 285/95, a instancia del Procurador don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Águeda Lizán Cutillas y contra José Nicolás Tomás Martínez y Antonio Lizán Hernández y María José Nicolás Tomás Martínez y Antonio Lizán Hernández y María Josefa Cutillas Carrión, sobre reclamación de la cantidad de 1.192.995 pesetas de principal más otras 375.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de abril de 1997, 30 de abril de 1997 y 28 de mayo de 1997, todas ellas a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

-Urbana. Situada en la Avda. de San José, número 23 de Jumilla, orientada al Sur; se compone solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando una superficie de ciento veintiséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden al corral sesenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, finca 2; izquierda, de Francisco Lozano Olivares y espalda, finca 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 13 del tomo 1.688 del archivo, libro 724 de Jumilla, inscripción 2.ª, aparece la finca número 19.760 de la sección 1.ª.

Valorada en 5.957.250 pesetas.

-Rústica. Tierra secano, indivisible, blanca, de cabida real veinticuatro áreas, en término de Jumilla y partido de las Fuentecicas; linda, Este, Pedro Cutillas Carrión; Sur, herederos de Luis Sánchez; Oeste, José, Antonio y Juan Abellán Ruiz, acequia por medio y Norte, de Higinio Trigueros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 145 del tomo 1.464 del archivo, libro 623 de Jumilla, inscripción 2.ª, finca número 5.240.

Valorada en 214.675 pesetas.

Dado en Yecla a Jumilla, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 2464

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 355/95 seguidos a instancias de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador Diego Frías Costa, contra la mercantil Cargocar, S.L., don Luis Felipe Iribarne Pastor y doña María Pilar Alemany Tirado en reclamación de 6.573.133 pesetas de principal más 2.957.910 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia: En Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 355/95 seguidos a instancias del Procurador don Diego Frías Costa en nombre y representación de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la mercantil Cargocar, S.L., don Luis Felipe Iribarne Pastor y doña María Pilar Alemany Tirado hasta hacer trance y remate a ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 6.573.133 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a la mercantil demandada Cargocar, S.L., en la persona de su legal representante, expido la presente en Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.